



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2024-MPLC/A

Quillabamba, 16 de abril del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 063-2024/MPLC/GMA/-RP-WFO, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Wily Florez Quispe, Residente de Proyecto: "RECUPERACIÓN E INSTALACIÓN FORESTAL PARA AREAS DEGRADADAS Y PROTECCIÓN EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el Informe N° 375-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, Gerente de Medio Ambiente, Informe N° 180-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC de fecha 02 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC Herbert Yhon Blanco Tapia, Informe N° 182-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. John Vargas Muñiz, el Informe Legal N° 000251-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2242 de Gerencia Municipal de fecha 16 de abril de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señalan que la municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43 de la Ley acotada señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala. - "las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...)".

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en su artículo 10° respecto de medidas en materia de bienes y servicios, en su numeral 10.4) señala: "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público". Así también el segundo párrafo del precitado numeral precisa "La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo";

Que, mediante INFORME N° 063-2024/MPLC/GMA/-RP-WFO, de fecha 20 de marzo del 2024, el Residente de Proyecto- Ing. Wily Florez Quispe, Solicita Autorización por parte del Titular del Pliego para la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, para el proyecto: "RECUPERACIÓN E INSTALACIÓN FORESTAL PARA AREAS DEGRADADAS Y PROTECCIÓN EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2569741, adjuntando sustento técnico, en el que indica que el expediente técnico se encuentra debidamente aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL N° 126-2023-GRNGA-MPLC, precisando que la adquisición de las motocicletas, cuyas características técnicas y/o especificaciones técnicas se detallan en la hoja de requerimiento N° 788 de fecha 30 de enero de 2024 y, validado por la Oficina de Abastecimientos, Oficina de Almacén Central, Oficina de Presupuesto, y que dicha adquisición se encuentra contemplado en el referido Expediente Técnico, el cual tiene por finalidad ser el medio de transporte para en la ejecución de las partidas del proyecto en general, toda vez que el proyecto cuenta con 03 técnicos agropecuarios, 01 extensionista, cuyas zonas de trabajo es en todo el ámbito de la ciudad de Quillabamba y algunas zonas periféricas del distrito, así como en las cuencas de Tiobamba, Potrero y entre otros;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 375-2024- RCRC-GMA/MPLC, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Medio Ambiente, Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, remite el INFORME N° 063-2024/MPLC/GMA/-RP-WFO que contiene el sustento técnico emitido por el Residente del proyecto "RECUPERACIÓN E INSTALACIÓN FORESTAL PARA AREAS DEGRADADAS Y PROTECCIÓN EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitando la autorización por parte del titular de la Entidad para proseguir con el trámite para la adquisición de las motocicletas;

Que, mediante Informe N° 180-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC de fecha 02 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC Herbert Yhon Blanco Tapia, informa que el proyecto "RECUPERACIÓN E INSTALACIÓN FORESTAL PARA AREAS DEGRADADAS Y PROTECCIÓN EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" cuenta con recursos financieros para su ejecución durante el año 2024, que fueron considerados en el PIA 2024 y el PIM 2024-2026, contando con la existencia, según marco presupuestal, de un saldo de S/, 1,375,429.37 (Un millón trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve con 37/100 soles), con fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS: 05 Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con cargo a la siguiente secuencia funcional:

SEC_FUNC	PROGRAMA	PROD_PRY	ACT_AI_OBRA	FUNCION	DIVISI_FUNC	GRUPO_FUNC	FINALIDAD	RUBRO
0048	0130	2569741	60000080	17	054	0119	00001	18
<b>0399011 RECUPERACION E INSTALACION FORESTAL PARA AREAS DESAGREGADAS Y PROTECCION EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>								

Que, mediante Informe N° 182-2024-JVM/OGPP-MPLC de fecha 08 de abril de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. John Vargas Muñiz, remite el Informe N° 180-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, que contiene la Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal, solicitando opinión legal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000376-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 12 de abril de 2024, el Director General de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamán, opina que, ES PROCEDENTE AUTORIZAR mediante acto resolutivo, la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, para el proyecto "RECUPERACIÓN E INSTALACIÓN FORESTAL PARA AREAS DEGRADADAS Y PROTECCIÓN EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2569741, según el Requerimiento N° 0788-2024, en mérito al sustento técnico realizado por el Residente del Proyecto, mediante el Informe N° 063-2024/MPLC/GMA-RP-WFO, y contando con existencia según marco presupuestal de un saldo de S/, 1,375,429.37 (Un millón trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve con 37/100 soles), con fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS: 05 Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta Aduana y Participaciones conforme lo establecido en el Numeral 10.4, del Artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR, la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, consistentes en tres (03) unidades. según especificaciones técnicas contenidas en la hoja de requerimiento de bienes N° 788-2024 con cargo al proyecto "RECUPERACIÓN E INSTALACIÓN FORESTAL PARA AREAS DEGRADADAS Y PROTECCIÓN EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Oficina de Abastecimientos y demás áreas involucradas de la Entidad que por la naturaleza de sus competencias intervengan en la IMPLEMENTACION de acciones para continuar con el procedimiento de adquisición de los bienes autorizados por el artículo primero de la presente Resolución, en observancia a la normativa de Contrataciones del Estado vigente y otras normas aplicables.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2024-MPLC/A

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la remisión oportuna de una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, ello en cumplimiento a lo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Oficina de Abastecimientos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.C./CSM  
ALCALDIA  
GM  
OGA  
OAJ  
OAT  
OIC  
OCTI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURÍ LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

